



## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones  
de las reuniones sectoriales****b) Reunión tripartita sobre las prácticas  
laborales de las industrias del calzado,  
el cuero, los textiles y el vestido  
(Ginebra, 16-20 de octubre de 2000)**

1. La Reunión tripartita sobre las prácticas laborales de las industrias del calzado, el cuero, los textiles y el vestido tuvo lugar en Ginebra del 16 al 20 de octubre de 2000, bajo la presidencia de la Sra. L. Sasso-Mazzufferi (miembro empleador del Consejo de Administración).
2. La Reunión examinó un informe elaborado por la Oficina Internacional del Trabajo <sup>1</sup>. La Reunión adoptó por unanimidad una serie de conclusiones y una resolución sobre la labor futura de la OIT en relación con las industrias del calzado, el cuero, los textiles y el vestido.
3. Estos textos, junto con un resumen de las actas de la Reunión, se recogen en la *Nota sobre las labores*, que se adjunta a este documento <sup>2</sup>. Los párrafos 26-31 de las conclusiones y los párrafos dispositivos de la resolución requieren una acción específica por parte de la OIT.
4. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez considere oportuno recomendar que el Consejo de Administración autorice al Director General a comunicar la Nota sobre las labores en la que se recogen los textos mencionados en el párrafo 3:*
  - a) *a los gobiernos, solicitándoles que comuniquen dichos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*

<sup>1</sup> Documento TMLFI/2000.

<sup>2</sup> Documento TMLFI/2000/10.

*b) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y*

*c) a las organizaciones internacionales interesadas.*

**5. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez considere oportuno recomendar que el Consejo de Administración pida al Director General que tenga presente, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, los deseos expresados por la Reunión en los párrafos 26-31 de las conclusiones y en el correspondiente apartado de la resolución.***

Ginebra, 7 de febrero de 2001.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 4;  
párrafo 5.